



SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM Universided Nacional de Moquegua PRES
Presidencía de Comisión
Organizadora

SEGE Secretaria General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 124-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo del 2015

VISTO:



El Informe N° 021-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 19 de enero del 2015; el Informe N° 118-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, el Informe N° 036-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19 de febrero del 2015, Hoja de Coordinación N° 037-2015-SEGE-PRES-UNAM, 27 de febrero del 2015,Hoja de Coordinación N° 173-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 02 de marzo del 2015,Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-20-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Publica solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo; Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 021-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 19 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de Residente de Obra , para la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua , Ciudad Jardín — SEDE llo Distrito de Pacocha, Provincia de llo, Región Moquegua", proponiendo al Ing. Alex Sarmiento Guevara con CIP 71846, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 Nuevos Soles;



Que, se tiene el Informe N° 118-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 125, correspondiente a la contratación del Ing. Alex Sarmiento Guevara, como Residente de Obra del Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua , Ciudad Jardín – SEDE llo Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua" desde el 20 de enero al 31 de marzo 2015, con una remuneración mensual de s/. 3,800.00 nuevos soles, Costo Indirecto – gastos de dirección técnica;

Que, con Informe N° 036-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación vía Acto Resolutivo del Ing. Alex Sarmiento Guevara, como Residente de Proyecto de la Obra, "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín — SEDE llo Distrito de Pacocha, Provincia de llo, Región Moquegua" contratación solicitada por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con Informe N° 021-2015-OIGP/UNAM/rzb;

Que, con Hoja de Coordinación N° 037-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 27 de febrero del 2015, el Secretario General remite el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 24 de febrero del 2015, al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, donde se acordó aprobar la contratación del Ing. Alex Sarmiento Guevara, como Residente de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín – SEDE Ilo Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", previo Informe del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, donde justifique objetivamente las acciones que se realizaron desde el 20 de enero al 20 de febrero del 2015;

Hoja de Coordinación N° 173-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 02 de marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Informa al Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, que el Ing. Alex Sarmiento Guevara se le designo como Residente de la Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín — SEDE Ilo Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", con la finalidad de garantizar el inicio y la culminación de la Obra en el mes de mayo del presente año, y a la vez señalar que para el inicio de las Obras es requisito primordial contar con un Residente y un Inspector quienes son los responsables de la ejecución del gasto y ejecución física, además de preparar toda la documentación para el inicio de Obra que se dio el 15 de febrero;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 124-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo del 2015

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 24 de febrero del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación del Ing. Alex Sarmiento Guevara, como Residente de la Obra, "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín – SEDE Ilo Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", previo Informe del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, donde justifique objetivamente las acciones que se realizaron desde el 20 de enero al 20 de febrero del 2015;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, contenido en el Acuerdo Nº 092 -2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del Ing. ALEX SARMIENTO GUEVARA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Residente de Obra "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín – SEDE Ilo Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siquiente:

N°	Nombres y Apellidos	CARGO	MODALIDAD	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO
01	Ing. Alex Sarmiento Guevara	Residente de Obra	D. Leg. 276 Inversiones	3,800.00	Desde el 20 de enero al 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u>- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIONS Pestalencia APAC - VAPIN V DIGA DIGP Indiana